



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL
N° 403-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Julio de 2018.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO DÍA DEL PLANTAMONTE REGIONAL HUANCAMELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 29763 — Ley Forestal y Fauna Silvestre, en su artículo 11° señala: las plantaciones forestales son ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores;

Que, con Informe N° 237-2018-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D, la dirección regional agraria de Huancavelica, remite informe sobre propuesta de creación de fecha de "Plantamonte Regional Huancavelica" a través de una Ordenanza Regional y emite recomendaciones: elaborara Ordenanza Regional de creación del "Día del Plantamonte Regional Huancavelica" a llevarse a cabo el segundo viernes del mes de diciembre de todos los años, y crear un sistema de sensibilización regional, para logara una mejor adaptación y mitigación a este fenómeno mundial, que conlleva a una mejor participación de la población regional;

Que, mediante Oficio N° 280-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, el Gerente General Regional solicita al pleno del Consejo Regional la institucionalización del plantamonte regional.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL
Nº 403-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Julio de 2018.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el segundo viernes del mes de diciembre de todos los años como el día del plantamonte regional en el departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, crear un sistema de sensibilización regional, para tomar conciencia de la importancia de la reforestación o forestación frente a los efectos del cambio climático, para logara una mejor adaptación y mitigación a este fenómeno mundial, que conlleva a una mejor participación de la población regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General la implementación y reglamentación de la presente ordenanza regional, así como la promoción y difusión en todas las entidades públicas y privadas a nivel regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.

LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**
[Firma]
Lic. Glóbaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL